

Recogida y transporte de Residuos no peligrosos
Autorizada por Consej.Agricultura, Agua R.M.



COPYRIGHT ISCC

JOBUFER, S.L.

Nº Gestor R. Murcia GP20100003
REGISTRO TRANSPORTISTA: RT20140016

CONTRATO DE GESTIÓN DE RESIDUOS - (Sin valor mercantil)

En ROLDAN, a 22 de SEPTIEMBRE de 2021

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D. José Ángel Bueno Galera, con N.I.F.23059504-A en su condición de Gerente de la mercantil JOBUFER, S.L. con domicilio social en C/ Mina La Cuarta, esq. Mina Laberinto, Parc. F2, Manz. A-12 Apartado de correos 30,30360 LA UNIÓN, MURCIA y con C.I.F. B30681357

Y DE OTRA:

D. SHAMSHER SINGH DNI X9089446F en nombre y representación de la mercantil HONEY'S BAR con C.I.F. y domicilio social en AVDA. MURCIA Nº44-A de C.P: 30709

Provincia de MURCIA Con nombre comercial HONEY'S BAR email: shamshergoraya78@gmail.com y dirección comercial AVDA. MURCIA Nº44-A, DE ROLDAN de MURCIA C.P: 30709 Provincia de MURCIA

Ambas Partes se reconocen, mutuamente, capacidad suficiente para este compromiso de colaboración, y puestos previamente de acuerdo, de su libre y espontánea voluntad, realizan las siguientes

ESTIPULACIONES

I. Que la Empresa JOBUFER, S.L., autorizada por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia, como gestor final de residuos no peligrosos (Nº Gestor. R. Murcia. GP20100003), prestará a SHAMSHER SINGH de manera EXCLUSIVA el servicio de retirada del aceite usado de alimentación que se genere en su/s establecimiento/s. ACEITES VEGETALES USADOS(LER 20 01 25)

II. JOBUFER, S.L., se compromete a proporcionar en concepto de depósito a SHAMSHER SINGH recipientes destinados al almacenaje de residuos alimentarios que éste origine, siendo el valor del recipiente de 10€/ud. Estos Recipientes se retirarán periódicamente por el personal de JOBUFER, S.L., en el lugar o lugares que oportunamente se indique a fin de ser sustituidos por otros vacíos y limpios. Por parte del gestor JOBUFER, S.L., existirá un control exhaustivo controlado por la Administración cuyos datos serán informados al cliente por medio de la declaración Medio Ambiental Anual obligada por el Organismo Competente.

III. Por su parte, el establecimiento se compromete a que la TOTALIDAD de los residuos originados sean depositados en los recipientes que JOBUFER, S.L., ha proporcionado, quedando expresamente prohibida su entrega a cualquier persona que no se identifique como personal de JOBUFER, S.L., así como almacenar residuos para otra empresa.

IV. El presente contrato tiene una duración de 1 año. A su vencimiento se considerará automáticamente prorrogado salvo comunicación fehaciente por cualquiera de las partes en los dos meses anteriores a su finalización. La entrada en vigor del contrato se producirá a la firma del presente documento.

V. Ambas partes acuerdan someterse para la resolución de las controversias que se deriven del presente contrato a la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena. En caso de que dicha Corte se declare incompetente las partes se someterán a los Tribunales y Juzgados de Cartagena con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

VI. Exclusividad SHAMSHER SINGH se compromete a entregar el aceite usado de freiduría al gestor JOBUFER, S.L., y no dar participación alguna a ningún otro transportista (bidonero) de la competencia.

VII. La sociedad JOBUFER, S.L., dispone de un seguro de cobertura de sus trabajadores dentro del establecimiento de recogida derivado de la carga, en el caso de que hubiese alguna anomalía o deterioro.

Y en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento firman ambas partes a continuación:

PLANTA PROPIA DE
VALORIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES
PROCEDENTES DE FREIDURÍA CON DESTINO BIODIESEL



Recogida y transporte de Residuos no peligrosos
Autorizada por Consej.Agricultura, Agua R.M.



COPYRIGHT ISCC

JOBUFER, S.L.

Nª Gestor R. Murcia GP20100003
REGISTRO TRANSPORTISTA: RT20140016

CONTRATO DE GESTIÓN DE RESIDUOS - (Sin valor mercantil)



Fdo.:

Fdo.: